



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintiuno (21) de julio de 2023.

Proceso	Verbal de prescripción de la acción cambiaria
Actuación	Auto Designa Curador
Radicado	08634408900120220048300
Demandante	Rafael Antonio Mercado Marriaga
Demandado	Sociedad United Producers de Colombia Limitada

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento del demandado, ordenado en auto del 7 de febrero de 2023, se encuentra surtido.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente. Por lo que, conforme a lo prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses de los demandados emplazados.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Finalmente, se fijarán como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de la parte demandada Sociedad United Producers de Colombia Limitada, al Doctor **HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.042.433.978 y portador de la Tarjeta Profesional número 332.989 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. COMUNÍQUESE** de la designación efectuada profesional del Derecho, al correo electrónico HERNANH270@GMAIL.COM



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **PREVENGÁSELE** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4. **FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte demandante. Se advierte que, una vez, pagados los gastos fijados se debe allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cfdc13c35fddda805ee4ab63b8e498a76447af2cfe3c3a54607d3c3d595f1d**

Documento generado en 21/07/2023 04:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>